

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE SEPTIEMBRE.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

El piso 100 heredó al contado.....
Idem fin corriente.....
Idem fin próximo.....
Carpetas del 1 por 100 amortizables.....
5 por 100 amortizable.....
Acciones del Banco de España.....
Idem del Banco Hipotecario.....
Idem de la Arrendataria de Madrid.....
Anuclaras.—Preferentes.....
Idem ordinarias.....
Acciones del Banco Hipotecario.....

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

WWW.ELACADEMIA.NET

Paris, a la vista, total.....
Cambio medio.....

Paris, chequero, total.....
Cambio medio.....

LITERATURE REVIEW OF THE LITERATURE ON THE USE OF POLYMER-ASSISTED TECHNOLOGIES IN THE MANUFACTURE OF POLY(URIDYLIC ACID) ANALOGUE

Londres, 11 de enero, total. Comisión recibida

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Septiembre de 1914

Se caracteriza mejor el centro de perturbación atmosférico del golfo de Vizcaya, por lo cual el tiempo es lluvioso en la región de Galicia y Cantabria, manteniéndose incierto para el resto de la península Ibérica, de cielo nuboso, vientos flojos o moderados de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Santander, San Sebastián y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Lugo.

Las presiones altas deben de residir por el centro de Europa.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villaviciosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se acentúa la borrasca del polo de Vizcaya.

Tiempo tormentoso.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 4 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 807 mts.).

Presión en m. y f.º	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura máxi- ma en C.º	Baró- metro de re- liva en %	VIENTO		Eleva- ción a nube en mts.	Estado del clima.	E.G.T. & S
				Briskness.	Force de Beaufort			
9	707.40	21.5	62	(?)	(?)	3	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra ... 26,4
8	706.90	18.4	74	(?)	(?)	3	Casi despejado	Idem mínima a la fd. 16,0
3	707.52	19.1	67	Calma....	0=Calma....	3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío ... 61,2
2	706.93	25.3	49	S W....	2=Muy flojo....	3	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo. 14,5
16	705.02	25.3	40	SW....	3=Flojo....	3	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas ... 816
2	706.00	21.5	47	NW....	2=Muy flojo...	3	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo para los faros de Egipto durante el año 1915, en el presupuesto de contrata es de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos (235.399,54).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.554 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado o por las respectivas disposiciones nigeras; debiendo acompañarse a cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo con destino á los faros de España durante el año 1915, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultades correspondientes y de las generales aprobadas en 15 de Marzo 1903, han de regir en la subasta y contrato para el suministro de petróleo á los faros de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y Pescadores de África, durante el año 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de doscientas cincuenta y cinco

mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, (235.399,54.)

ARTÍCULO 1.º

Para poder tomar parte en la subasta, se hará por cada licitador un depósito provisional de 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las Sucursales de provincias.

El depósito se retendrá al mejor postor, hasta que se otorgue la escritura de contrata.

ARTÍCULO 2.º

El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario del Ministerio de Fomento, que actúe en la subasta, dentro de los diez días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inscripción en la GACETA DE MADRID y BOLSILLOS OFICIALES de las provincias.

ARTÍCULO 3.º

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos de Madrid, ó en alguna de las Sucursales de provincias, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto total de contrata.

ARTÍCULO 4.º

La fianza no será devuelta si contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso, y justifique el pago de la Contribución de subsidio industrial.

ARTÍCULO 5.º

El abono de las certificaciones que exija el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas tendrá lugar en la Tesorería Central, y no en otra alguna.

ARTÍCULO 6.^a

Las pagas que se efectúen al contratista estarán sujetas al impuesto del 1 por 100, y transitarán hoy establecido, así como el que se establezcan en lo sucesivo.

ARTÍCULO 7.^a

Los pagos se harán con cargo a la parte 5.^a del artículo 2.^a, apartado 23, según 6.^a del presupuesto general vigente; y la análoga en los sucesivos.

ARTÍCULO 8.^a

En los faros en que haya necesidad de prestar derechos de Alquiler están sujetos, por la Administración, al abonamiento de la contrata.

El contratista, sin embargo, estará obligado a pagar a la Administración las cuantías que se establezcan en la parte 5.^a del artículo 23 del presupuesto general vigente, y que se lleva reflejada en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Por analogía a lo dispuesto en el artículo 89 del pliego, quedan fijadas las cuantías para la contratación de las obras públicas, además de reintegrar mensualmente estos gastos al contratista, se le abonará una cifra del 1 por 100 del importe, con el fin de que la administración, y más tarde en el cobro, y diligencia que se tendrá que prestar.

ARTÍCULO 9.^a

De acuerdo con el espíritu de lo establecido en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, así como cuando hace a lo en el punto 10.2 de este apartado en los Artículos que siguen, el 1.^a de Julio de 1913, el 8.^a año general de ejecución inicial, el hacer cosa del pliego general, o más importante del pliego, corresponde para los faros, restituir a su autoridad los precios que han de regir para todos los pedidos de aquel tipo, e indicando las horas precios a la aprobar a los de Superficie.

Para determinar el libro precio, i sea tu momento, con respecto a los días en el cuadro de precios que sirven de base a esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en francos sobre París, correspondiente a treinta días antes de la fecha en que se haga dicho pedido general, el cual se aplicará a la cifra que se fija por derechos de Alquiler c. kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad resultante a la precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han dado a lo anteriormente mencionado la parte.

Esta regla no regirá para los faros de la proximidad de Ceuta, en donde los precios son frances y no hay, por lo tanto, derechos de Alquiler.

Sin embargo el tipo del Arancel es igual que el pago de los mencionados derechos si hiciera la prestación, se aplicarán los precios del cuadro sin modificar, digamos, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

ARTÍCULO 10

De acuerdo con la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta, será necesario presentar el recibo de la Contribución Industrial correspondiente.

ARTÍCULO 11

Onando para hacer las pruebas de alumbrado a que se refiere el artículo 6.^a de las condiciones facultativas ó el reconocimiento a que se refiere el artícu-

lo 9.^a de las mismas, el Ingeniero encargado del servicio de faros necesita ausencias de su residencia, las indemnizaciones que devengue por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que éstos hayan de realizarse.

Para el efecto de estas indemnizaciones se hará una relación que se someterá previamente a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se remitirá oportunamente al Servicio Central de Señales Marítimas.

ARTÍCULO 12

El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se lo ordene en el pliego y que sea necesaria para la iluminación, y que se le líne en el pliego de condiciones facultativas.

Al embargo, no tendrá derecho a que se le rebaje en la obra mayor cantidad que la que se fija en el presupuesto del año anterior.

ARTÍCULO 13

En las obras objeto de esta contrata, no tendrá carácter obligatorio la resolución de la subasta en los casos si que se refiere al artículo 52 del pliego de condiciones facultativas, y será potestativa para las partes contratantes, disponiendo cualquiera de ellas oponerse a la resolución cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 1.^a de Septiembre de 1914.—El Director General, A. Calderón. S-807

Canal de Isabel II.**COMISARIA REGIA**

Subasta para la adjudicación del suministro de piedra mampostería para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra mampostería para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.800 pesetas, y el depósito provisoriamente correspondiente a dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sija en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Alcalde la Junta de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 25 de Septiembre próximo del corriente año, a las doce horas, habiéndose constituido la comisión de subasta, para el nombramiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección General del propio Canal.

Si admitiese proposiciones en las oficinas del Consejo de Alcalde del Canal de Isabel II y en la Oficina de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase un órdena, acompañadas por copia redactada en el que conste haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisiorial en efectivo, en cada una del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Hacienda ó en cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

gentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja si la licita, dura todo el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio lo sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entrador del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., p. de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra mampostería para las obras de solera y recinto del tercer depósito, se compromete a tener a su cargo dicho suministro con estrecha atención á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición q. se va haga, adyudicando ó mejorando licita y licita menor tipo fijo); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesos y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-810

Subasta para la adjudicación del suministro de almadrilla para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de almadrilla para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.800 pesetas, y el depósito provisoriamente correspondiente a dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sija en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Alcalde la Junta de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 25 de Septiembre próximo del corriente año, a las doce horas, habiéndose constituido la comisión de subasta, para el nombramiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección General del propio Canal.

S. admitirán proposiciones en las oficinas del Consejo de Alcalde del Canal de Isabel II y en la Oficina de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase un órdena, acompañadas por copia redactada en el que conste haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisiorial en efectivo, en cada una del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Hacienda ó en cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de almenadilla para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y fiamente el tigo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en pesos y céntimos, así como todas aquéllas en que se antea signa cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—911

Carta de paga la adjudicación del suministro de garbanzillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Comité de Administración en la sesión de hoy, este Comisario Regio ha autorizado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.600 metros cúbicos de garbanzillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevereados por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, situada en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, se gundo, el día 25 de Septiembre próximo del corriente año, á las doce y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro, en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas habidas de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en papel sellado de la cedencia, acompañadas por separado del recibo que acredite haber conseguido, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II, ó en otros valores del Estado, al tipo renglón por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o cualquier otra de sus sucursales, en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, en-

tre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.600 metros cúbicos de garbanzillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y fiamente el tigo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en pesos y céntimos, así como todas aquéllas en que se antea signa cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—912

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de los hermanos Serafín y Camilo Gago Ocaña, del Ayuntamiento de Valga, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron para de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hija Serafina, nacido del reemplazo de 1912, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recubrimiento.

Señas que se citan.

De Serafín: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

De Camilo: Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3488

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eugenio Vidal Blanco, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Amalia pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angelino, nacido del reemplazo de 1912, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recubrimiento.

Señas que se citan.

De Angelino: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color irrigado.

De Ildefonso: Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color trigueño.

Pontevedra, 1º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3510

Pontevedra, 7 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3516

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Pérez Barreiro, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirven participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recubrimiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color buono.

Pontevedra, 7 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3517

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fernández Pérez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirven participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Saúl, nacido del reemplazo de 1912, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Recubrimiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos garza, cara regular, nariz flem, color buono.

Pontevedra, 1º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3509

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido e Ildefonso Fernández Martínez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron para de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Amalia pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angelino, nacido del reemplazo de 1912, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recubrimiento.

Señas que se citan.

De Cándido: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color irrigado.

De Ildefonso: Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color trigueño.

Pontevedra, 1º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3510

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE AVILA

Negociado de Industrial.—Patente para Médicos.—Año 1914.

Lista de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto de la correspondiente patente, pueblo, nombres, número y clase de ella.

PUEBLOS DONDE EJERCEN	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	RÚMERO DE LA PATENTE	CLASE DE LA PATENTE
Adanero.....	D. Euclalio Martínez de Bourio.....	1	3.a
Airada.....	Jerardo Sánchez Jirón.....	5	3.a
Albermos.....	Joaquín Ibáñez de Lezosta.....	4	3.a
Aldeaseca.....	Adrián Nájia Navarro.....	7	2.a
Aldeavieja.....	Ansel García Caecilia.....	7	3.a
Arenas de San Pedro.....	José Goericco Zanetti.....	1	3.a
Idem.....	Juan Teruel Alonso.....	4	3.a
Arévalo.....	Lorenzo Partearroyo Herreros.....	6	3.a
Idem.....	José Tejera Fransia.....	3	3.a
Idem.....	Baldomero Sanz Casas.....	7	3.a
Aveaíñe.....	Máximo Pérez Aparicio.....	5	3.a
Barco de Ávila.....	Ricardo Montequi González.....	10	3.a
Idem.....	Adolfo Monge Velasco.....	12	3.a
Idem.....	Juan Mañez de la Flor.....	11	3.a
Barraco.....	Gervasio Sánchez Gavilán.....	2	3.a
Barromán.....	Tomás Chicó Yagüe.....	6	3.a
Becedas.....	Gustavo Albi de Paz.....	3	3.a
Bercial de Zapardiel.....	Francisco Panisagua Figueiroa.....	2	3.a
Blasencas.....	Camillo Moreno Suárez.....	6	3.a
Blascomillán.....	Ramón de la Peña Molina.....	3	2.a
Blascosancho.....	Rafael Sanz González.....	4	3.a
Bledón.....	Adrián del Valle Jiménez.....	5	3.a
Berlanga.....	Leopoldo González Delgado.....	3	2.a
Bermués Zarzadiel.....	Andrés Beltrón Martín.....	1	2.a
Bechoyo.....	Antonio Busterra Alvarez.....	5	3.a
Bonilla de la Sierra.....	Maximiliano García Piedrido.....	8	3.a
Burgohondo.....	Edmundo Pastrana Batávez.....	7	3.a
Cabanas de Alambre.....	Valentín González Garzón.....	3	2.a
Cabezas del Pozo.....	Eleuterio Portillo López.....	2	2.a
Cabezas del Villar.....	Luis Díaz Fernández.....	5	2.a
Canjileda.....	Dimas Mañéndez y Lucio.....	3	2.a
Idem.....	Hernán de la Pueria y Villa.....	2	2.a
Cardenales.....	Antonio Sierra Velasco.....	1	3.a
Carreras.....	Hilario García de Ávila.....	2	3.a
Cazas del Puerto de Tornavacas.....	Gervasio Trujillano.....	9	3.a
Gasavieja.....	Julio Ramírez Morales.....	4	3.a
Casillas.....	Juventino Cabezudo Elíce.....	4	3.a
Cebrián.....	Saturnino Gil Pérez.....	1	2.a
Idem.....	Antonio Muñiz Esteban.....	3	2.a
Idem.....	José María Erena Fernández.....	2	2.a
Orepeña de la Mora.....	José Sahagún Jiménez.....	1	2.a
Collado de Contreras.....	Juan Gutiérrez López.....	5	2.a
Orezzo.....	Darío Pardol y de Aza.....	4	3.a
Cuevas del Valle.....	Pedro Marazuela Gómez.....	4	3.a
Chamartín.....	Férmín Criado García.....	2	3.a
Diego Alvaro.....	José Carrero Blázquez.....	4	3.a
Florés de Ávila.....	Demetrio Arrieta Lorenzo.....	6	2.a
Idem.....	Asensio López.....	7	2.a
Fontiveros.....	Bartolomé Gutiérrez Hernández.....	1	2.a
Idem.....	Tecdesio Mesónero López.....	2	2.a
Fuentes de Año.....	Ramón Rivas Bermúdez.....	4	2.a
Gavilanes.....	Jesús Gómez Gómez.....	2	3.a
Gilbuena.....	Julio Gárola Carabias.....	3	3.a
Grisales.....	José Marzo Mercada.....	1	2.a
Guisando.....	Francisco Bartolomé Fandino.....	2	3.a
Gutiérrez Muñoz.....	Teodoro González y González.....	4	3.a
Herguijuela.....	Marcelino Santa María Sanz.....	3	3.a
Herranzasacho.....	Alejandro de Vega Ruiz.....	7	3.a
Herradón.....	Ubaldo Graña del Pozo.....	6	3.a
Herreros de Suso.....	Leopoldo Barbero González.....	1	2.a
Higueras de las Dueñas.....	Tomás Cañón Martínez.....	3	3.a
Horejeda.....	José Quirós Sánchez Gómez.....	1	3.a
Hortes de las Torres.....	Ramiro Gutiérrez y González.....	1	3.a
Hornillo.....	Manuel Sanz Pardo.....	3	3.a
Lanzahita.....	Manuel Mézquita Mengas.....	1	3.a
Lazar (El).....	Ubaldo Hernández Pérez.....	13	3.a
Madrigal de las Torres.....	Eusequio González Barque.....	8	3.a

PUEBLOS DONDE EJERCEN	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	NÚMERO DE LA PATENTE	CLASE DE LA PATENTE
Madrigal de las Torres.....	D. Meritato Escrivano Hernández.....	1	3. ^a
Madride.....	Vicente Muñoz López.....	5	3. ^a
Maipartida de Corneja.....	Amelia Hernández Sáez.....	5	2. ^a
Mambrillas.....	Dionisio Martín López.....	10	3. ^a
Mancera de Arriba.....	Francisco Alarcos Blázquez.....	2	3. ^a
Marillorero.....	Pedro Gómez de Giménez.....	2	3. ^a
Meritez.....	Eustaquio Santa María Gil.....	5	3. ^a
Medina.....	Toribio Galán Fernández.....	3	3. ^a
Medellilla.....	Higinio Gómez Martínez.....	4	3. ^a
Mijares.....	Juan González Vécar.....	1	3. ^a
Mingorría.....	Nicanor Ortiz Pérez.....	2	3. ^a
Miravilla.....	Antonio Magín Giménez.....	6	3. ^a
Moralejón.....	José R. Muñoz López.....	5	3. ^a
Motilla.....	José Torrecilla Alarcos.....	3	3. ^a
Muñogáliz de.....	José Blázquez Jiménez.....	1	3. ^a
Muñoz Anchoso.....	François J. de Sánchez Novo.....	3	3. ^a
Muñoz del Pino.....	Anselmo Gutiérrez Sánchez.....	2	3. ^a
Murcia.....	Gilberto Hernández Pérez.....	1	3. ^a
Murcia de Arriba.....	Gastón Martínez.....	1	3. ^a
Murcia del Salduco.....	Zacarías Bautista Dalgado.....	4	3. ^a
Murcia del Cañillo.....	Eusebio Alonso Giménez.....	2	3. ^a
Murcia regalilla de Corneja.....	Juan de Portentoso Herrero.....	2	3. ^a
Murcia de Arbelo.....	Pedro Micasto Rodríguez.....	3	3. ^a
Murcia Cruz.....	François Blázquez Hernández.....	6	3. ^a
Murcia Moral.....	Vicente Muñoz Gómez.....	2	3. ^a
Murcia poral de Pinos.....	Jerónimo Fernández Yagüe.....	1	3. ^a
Murcia.....	Víctor Blas Cortés.....	5	3. ^a
Murcia Uengas.....	Joaquín Díaz Muñoz.....	1	3. ^a
Murcia redonda.....	Enrique Feito García.....	5	3. ^a
Murcia del Río.....	Germán Rotero Martín.....	1	3. ^a
Murcia (E).....	Alfonso Martínez Vilas Martín.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Felipe Gómez Gómez.....	2	3. ^a
Murcia (E).....	José Marcos Fariñas.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Antonio Gutiérrez Fernández.....	9	3. ^a
Murcia (E).....	Jacinta Martínez Pastor.....	2	3. ^a
Murcia (E).....	Pascual Martínez García.....	2	3. ^a
Murcia (E).....	Marián J. Pérez Cabrera.....	8	3. ^a
Murcia (E).....	Vicente Muñoz Benítez.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Atilio Esperanza Casal.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Mariána M. Llorente González.....	2	3. ^a
Murcia (E).....	José Rodríguez y Tiralde.....	1	3. ^a
Murcia (E).....	Antonio Sánchez Alba.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Héctor Gómez Nestor.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Florencio de la Peña de Llazola.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Mari. Pan. Sánchez Rivera.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Daniel Martínez González.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Santiago de la Fuente Peleya.....	6	3. ^a
Murcia (E).....	Eduardo Pardo Ariza.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Justino Portillo García.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Valentín Domínguez Montero.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Juan Francisco Bautista Pérez.....	7	3. ^a
Murcia (E).....	Enrique Martínez Alba.....	6	3. ^a
Murcia (E).....	Manuel Jiménez Muñoz.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Jenaro Gómez López.....	6	3. ^a
Murcia (E).....	José Llorente Bastera.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Eusebio de Navarre.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	José Molina García.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Carles García Soriano.....	6	3. ^a
Murcia (E).....	El milmo.....	1	3. ^a
Murcia (E).....	Enrique Freire España.....	2	3. ^a
Murcia (E).....	José de la Peña y Martín González.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Vicente Hernández Sánchez.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Domingo García Pérez.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Germán Poncejo.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Tomás Cuartero Pérez.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Gonzalo Sánchez Escudero.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Félix Blázquez Hernández.....	6	3. ^a
Murcia (E).....	Cónsolo González Aldao.....	7	3. ^a
Murcia (E).....	Antonio Zancajo Serranilla.....	8	3. ^a
Murcia (E).....	Alfredo de la Loma Pérez.....	9	3. ^a
Murcia (E).....	Lorenzo Almeida Gutiérrez.....	10	2. ^a
Murcia (E).....	Eutiquio Blázquez Chiuarro.....	1	3. ^a
Murcia (E).....	Argel Gómez Martín.....	2	3. ^a
Murcia (E).....	Eugenio Díaz Palacios.....	3	3. ^a
Murcia (E).....	Pelayo Fernández González.....	4	3. ^a
Murcia (E).....	Antonio Blázquez Jiménez.....	5	3. ^a
Murcia (E).....	Antón González Arroyo.....	6	3. ^a
Murcia (E).....	Felipe Marcos Merino.....	7	3. ^a
Murcia (E).....	Eugenio Mifsiz Conde.....	8	3. ^a

PUEBLOS DONDE EJERCEN	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	NÚMERO DE LA PATENTE	CLASE DE LA PATENTE
Villalfranca de la Sierra.....	D. Almenante S. de Colmistro.....	7	3. ^a
Villanueva de Gómez.....	Jacinto Gómez J. Márquez.....	6	3. ^a
Villanueva del Aceval.....	José Hurtado Gómez.....	3	2. ^a
Tremblón (E.).....	Pedro Martínez Pérez.....	3	3. ^a
Ibiem.....	Antonio Llorente Ceballos.....	4	3. ^a
Fresnillo (E.).....	Faustino Jiménez Sánchez Barrio.....	1	3. ^a
Navatalgordo.....	Gonzalo Pérez Pérez.....	2	3. ^a
Arenal.....	Pedro Gutiérrez Ruiz.....	4	3. ^a
Langu.....	Zacarías Martínez García.....	9	2. ^a
Avila.....	Vicente M. Gómez.....	8	4. ^a
Idem.....	José Gómez Gómez.....	9	4. ^a
Idem.....	Maria Carlina.....	4	4. ^a
Idem.....	Higinio Forga Rodríguez.....	13	4. ^a
Idem.....	Mariquel Sánchez Rivas.....	7	4. ^a
Idem.....	Alfonso Ramírez.....	10	4. ^a
Idem.....	Mariano Fuentes.....	6	4. ^a
Idem.....	Gabriel Hernández.....	12	4. ^a
Idem.....	Julián Matilla.....	5	4. ^a
Idem.....	Luis Marín.....	2	4. ^a
Idem.....	José García.....	1	4. ^a
Idem.....	Telesforo Gómez.....	11	4. ^a
Hojorradondo	Fidel Vilches Vázquez.....	3	4. ^a
Moraleja de Mielacabras.....	Germán Cobaleda Álvarez.....	9	3. ^a
Vellosa.....	Franco Varela Venegas.....	4	3. ^a
Villatoro.....	Santiago Torren Alonso.....	2	2. ^a
Zapardiel de la Ribera.....	Juan Rodríguez Sierra.....	4	3. ^a
		5	3. ^a

Avila, 13 de Agosto de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Fernández Liobana.

P—3258

Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás (Orense).

D. José Pons Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por débitos de rústica, de los años 1900 al 1914 inclusive, he dictado la siguiente

Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción d. 26 de Abril de 1900, declaro en cours en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que procedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no vencerlo, se procederá al embargo de sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Entre los contribuyentes a que se refiere la anterior relación figuran los forasteros siguientes que no han cumplido con lo que previene el párrafo 1.^o del artículo 142 de la Instrucción.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VEGINDAD	Importe del débito — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VEGINDAD	Importe del débito — Pesetas.
20	Andrés García.....	Deza.....	11,75	163	Juan de Prado.....	Montes.....	11,02
16	Angel Fernández.....	Bayos.....	17,75	167	José González.....	Lalfa.....	9,01
51	Bernardo Pérez.....	San Cosme.....	17,25	178	José Fernández.....	Llulares.....	8,09
44	Baltasar Alemparte.....	Banga.....	35,46	179	José González, por Romero López.....	Serantes.....	16,81
64	Carmen Adán.....	San Cosme.....	22,59	164	Juan Sáavedra.....	Montes.....	381,21
75	Domingo Antonio Merelles.....	Beariz.....	38,70	169	José Pardo.....	Cardeigia.....	802,29
99	Francisco Ferreiro.....	Banga.....	67,27	155	Joséquino Crespo.....	>.....	74,45
100	Fernando Amelijeras.....	Idem.....	10,76	120	José Barrero Amelijeras.....	Sagra.....	11,24
104	Francisco Cardeira.....	Parada Labio te.....	18,21	219	Manuel Ogando.....	Beariz.....	114,49
119	Inés González Pérez.....	Sagras.....	12,00	228	Manuel Vila Ogando.....	Tabeiros.....	37,16
123	Javiera Loureiro.....	P. Labiote.....	18,74	194	Manuel Valdés.....	Banga.....	15,18
141	José da Prado.....	Santas.....	85,12	198	Manuel Quessada Fernández.....	Cabrenses.....	7,85
146	José Gómez Pérez.....	Lamas.....	17,61	209	Modesto Lois Taborda.....	Loureiro.....	10,76
151	José Beltrán.....	Irijo.....	9,75	210	Manuela Ramos López.....	Boitel.....	15,18
162	José Millares.....	Longueiro.....	21,80	218	Manuel Domínguez.....	Beariz.....	28,24
172	José Quintillán.....	Montes.....	7,25	223	Marcial Méndez.....	Valdemoro.....	9,15
176	Juan Alen, heredero.....	Froufe.....	26,15	237	Pedro Cañizo Amelijeras.....	Meriego.....	71,23
178	José González.....	Villar de Flores.....	56,44	239	Pedro Martínez Martínez.....	Cabanelas.....	27,94
182	Joséfa Pimentel.....	Partovia.....	56,58	246	Rafaela Martínez.....	Loureiro.....	10,16
183	Joséfa García.....	Santiago.....	22,59	249	Ramón Telleiro.....	Lalín.....	62,22
188	Joséfa Campos.....	Santas.....	6,01	259	Ramón Medels.....	Veiga.....	46,85
				272	Tomás Alemparte.....	Banga.....	36,46

Y para que tenga efecto la citación de dichos deudores se excusa la presente por no publicado, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Borjas, 21 de Agosto de 1914.—José Pena.
P—3653

Recaudación de contribuciones de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana correspondiente al segundo trimestre de 1914, del pueblo de Castellfullit, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 22 de Junio, la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurren en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiacas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los pertinentes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Martín Jordá, 2 patetas.
Clemente Font Badoro, 1,83.
Pedro Olivet, 267.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Cajas Consistoriales de Cas-

tellfullit, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad.

Dado en Castellfullit á 19 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Francisco Ahumada. P—3592

Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

D. Eloy Pena y Basco, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Portas.

Hago saber: Que en expediente individual que tramite contra D. Manuel Fernández Rivas por débitos de Contribución territorial de varios años, se dictó la siguiente:

«Procedencia. — Notificando satisfecho el deudor D. Manuel Fernández Rivas sus descubiertos con la Hacienda, á pesar de haber sido notificado y requerido á su pago diferentes veces, esta Agencia avisa de proceder al embargo de los bienes que figuran señalados en la certificación que antecede.

»Notifíquese esta resolución al deudor, y remítase los pertinentes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la ejecución preventiva del embargo.

Fincos designados que se embargan:

La tercera parte gro indiviso de un cuarto viejo de la casa número 17 del lugar de Portas de Conde con la tercera parte del corral que coge en frente, y del terreno 1 era y tantil con algún viñedo y frutales, cuya sembradura es de piete y dos tercias cerasas ó cuatro áreas dos cuartillas; linda: Norte, Este y Oeste, casa, corral y era de D. Ramón Vidal; Sur, camino público, en parte, y en parte el D. Ramón Vidal y D. José B. Baceta.

Notifíquese este embargo al deudor, recordándole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscriba, de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, y no tenga en esta localidad persona que le represente con quien deben entenderse las notificaciones y requerimiento del procedimiento de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta sus efectos.

Portas, 29 de Julio de 1914.—Eloy Pena.
V.º B., El Arrendatario, P. P., U. López.
P—3621

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de Avisos de Madrid, fecha 21 del actual el extratio de la certificación número 549 del libro Fa, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Benito Garriga y Xúrdia, importante 32 hectolitros (equivalente á un real fontano), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 27 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

X—1774

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de Avisos de Madrid, fecha 25 de Agosto último, el extratio de las certificaciones números 1,301 y 1,367 del libro Na, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Edmundo de Olea, importante la primera 216 hectolitros de agua, y la segunda 224 hectolitros (equivalentes á 13 y tres cuartas reales fontanos, en junción), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

X—1775